

Metodología para el otorgamiento de lugar de trabajo para el ingreso a la Carrera de Investigador de CONICET. Resolución Codep 2009

1. **Las Consideraciones Generales:** Las solicitudes de lugar de trabajo para la Carrera del Investigador del CONICET en el Departamento de Física y el IFIBA serán resueltas por el Codep en una reunión que tendrá lugar durante el mes de Octubre (preferentemente durante la primera quincena). La fecha de la misma será anunciada en la página web del Codep. Este procedimiento se realizará una sola vez por año, oportunidad en la cual se analizarán los pedidos de los postulantes que se presentan desde el exterior y desde el interior del país. Quedan exceptuados de este mecanismo de evaluación las solicitudes presentadas por: a) Postulantes que hayan ganado concursos de Profesor Regular de dedicación exclusiva, b) Postulantes que hayan ganado un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos de dedicación exclusiva. En estos casos se otorgará lugar de trabajo en forma automática (sujeto a posterior revisión si la persona deja de ocupar esos cargos -u otro de jerarquía superior- con lugar de trabajo en el Departamento).
2. **La Comisión Asesora:** El Codep tomará su resolución teniendo en cuenta la recomendación de una Comisión Asesora cuya integración, para el presente año, figura mas abajo. La Comisión se reunirá durante el mes de setiembre. A sus reuniones podrá asistir un veedor por cada uno de los tres claustros representados en el Codep (los que serán designados por los respectivos representantes al Codep). La Comisión Asesora elevará un dictamen conteniendo un breve análisis del perfil académico de cada candidato y hará una recomendación sobre el orden de prioridades que debería seguirse para el ingreso de los mismos al Departamento. Para la elaboración de ese orden la Comisión tendrá en cuenta los criterios que se mencionan mas abajo. Si lo considerase necesario, la Comisión podría entrevistar personalmente tanto a algunos de los candidatos como a sus referencistas y/o a sus directores futuros. Asimismo, la Comisión podrá recabar la información que considere pertinente para fundamentar académicamente su dictamen.
3. **La Presentación de los Candidatos:** Los candidatos deberán presentar los siguientes elementos de juicio para que su postulación sea considerada: Curriculum Vitae, plan de trabajo, nombre del director propuesto junto con una carta del mismo explicando la relevancia de la incorporación de este nuevo investigador al Departamento (en los casos de candidatos que se presentan con Director). En cualquier caso, los candidatos podrán acompañar su presentación con las cartas de recomendación que consideren pertinentes o brindando los datos de contacto de referencistas a quienes la Comisión pueda consultar. A principios del mes de Setiembre se girarán los antecedentes a la Comisión Asesora y se anunciará la lista de postulantes en la correspondiente reunión de Codep.
4. **Los Criterios de Evaluación:** La Comisión Asesora elaborará su dictamen teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:
 - a. El Departamento de Física aspira a incorporar investigadores que, al momento de postularse, sean capaces de demostrar creatividad y potencial para transformarse, en un futuro cercano, en investigadores con manifiesta independencia académica e intelectual.
 - b. El Departamento de Física aspira a incorporar investigadores que, al momento

de presentarse, cuenten con una experiencia postdoctoral evaluable realizada fuera del ámbito en el que hicieron su Doctorado.

- c. El Departamento de Física aspira a incorporar investigadores que manifiesten una clara voluntad para desarrollar tareas docentes en el ámbito de la FCEN-UBA. En general esta debe ser una condición necesaria para evaluar la autorización de lugar de trabajo. La Comisión podrá recomendar excepciones a esta regla, las que tendrán que estar claramente fundadas.
- d. El Departamento de Física aspira a incorporar idealmente dos investigadores por año, número que estará sujeto a revisión cada año.
- e. El cupo mencionado mas arriba podrá ser ampliado en circunstancias excepcionales tales como: a) Si existiera algún candidato de cualidades excepcionales que quedaría afuera en caso de no ampliarse el cupo; b) Si existiera algún candidato con una evaluación favorable de la Comisión Asesora y que aspire a trabajar en un área experimental dentro del Departamento.

Las ampliaciones de cupo extraordinarias serán evaluada por el Codep, quien tomará la resolución teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión Asesora. La comisión deberá fundamentar su pedido haciendo un análisis detallado de los méritos del candidato y estimando el impacto que la incorporación del mismo tendría para el Departamento de Física. Asimismo, para fundamentar la excepción deberá recabar la opinión de los investigadores que trabajen en areas afines a las del candidato evaluando las necesidades de los grupos involucrados y el impacto que dicha incorporación tendría para los mismos y para el Departamento. Si el candidato deseara iniciar nuevas líneas y/o montar nuevos laboratorios, la Comisión debería fundamentar la excepción analizando la plausibilidad del proyecto, incluyendo la disponibilidad de espacio y de fondos. En todos los casos, se tendrá en cuenta la capacidad de los candidatos para investigar de forma independiente y la voluntad para desarrollar tareas docentes en el ámbito de la FCEN-UBA.

- 5. **Los Requisitos Posteriores al Ingreso:** El Departamento de Física espera que aquellos investigadores que se incorporen a trabajar en su ámbito realicen, además de sus tareas de investigación, tareas de docencia, extensión y/o gestión académica en el marco de las actividades desarrolladas por el Departamento de Física y el IFIBA.
- 6. **Las Revisiones Posteriores.** La Comisión Asesora estará encargada de revisar el lugar de trabajo de los investigadores asistentes a los 3 años de haber ingresado. Sobre la base de sus recomendaciones el Codep adoptará una resolución al respecto.
- 7. **Lugar de Trabajo en IFIBA.** El Departamento promoverá que los investigadores que se incorporen en su ámbito ingresen al Conicet con lugar de trabajo en el IFIBA. Para las categorías de investigador sin director los nuevos ingresos tendrán lugar de trabajo en el IFIBA.